



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No.
110014003031-2021-00773 00

Dando curso a lo solicitado en el *anexo12* y conforme lo regla el artículo 466 del Código General del Proceso, se dispone:

Téngase en cuenta en su momento oportuno el anterior embargo de remanentes comunicado mediante Oficio No. 0245 del 08 de marzo de 2022 y solicitado por el Juzgado 18 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., en el proceso ejecutivo singular No. 11001418901820210060400 promovido por ELENA PINEDA DE ZUÑIGA en contra de CARLOS RAFAEL HURTADO GÓMEZ y MARTHA LILIANA BLANCO NOGUERA.

Mediante oficio comuníquesele al citado despacho judicial, la presente decisión y tramítese conforme lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

El Juzgado no tiene en cuenta por el momento el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá, por cuanto existe embargo de remanentes decretado con antelación por el Juzgado 18 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, por ende, solamente cuando se levanten éstos últimos se perfeccionará aquel. **LIBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
104 del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fedd8fcff4fdf246b0fdd4f900f8d2ca86ed39b5b42ed07f46f8c60e6ebd62**

Documento generado en 14/12/2022 09:18:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>